

## Billar

Instructivo Técnico.

El Comité Organizador de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021, de acuerdo a la Resolución 00510 de 2021, definen el Instructivo Técnico de Billar.

**ARTÍCULO 1.** Las categorías, edad, género y cupos por delegaciones es la siguiente:

MODALIDAD	EDAD	NACIDOS	MASCULINO	FEMENINO	ENTRENADOR	DELEGADO
TRES BANDAS	Mayores de 18 años	Nacidos antes o hasta el 31 de diciembre de 2002	1	1	0	1 (el mismo de tejo y minitejo)
TRES BANDAS			MIXTO			

**ARTÍCULO 2:** Podrán participar las deportistas de los Entes Territoriales Departamentales, seleccionados en la fase Departamental y además que cumplan con los requisitos en la resolución N° 00510 del 9 de abril de 2021.

**PARÁGRAFO 1:** Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación y la acreditación de la organización.

**PARÁGRAFO 2:** No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos nacionales de juegos tradicionales, en campeonatos profesionales o en competencias oficiales de ligas departamentales, campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o participado en eventos internacionales oficiales, ni en juegos universitarios nacionales o juegos nacionales de cajas de compensación familiar en los últimos 5 años.

## ARTÍCULO 3. SISTEMA DE COMPETENCIA.

El sistema de competencia juego en la Fase Final Nacional, será por grupos, para clasificar el primero de cada grupo y establecer un cuadro final de eliminación directa hasta obtener un Primero, Segundo y Tercer puesto en cada modalidad.

**PARÁGRAFO 1:** El deportista puede competir con su propio taco, el cual debe cumplir las especificaciones técnicas reglamentarias para torneos oficiales de la federación nacional respectiva, de lo contrario debe participar con el taco que le proporcione la organización.

## ARTÍCULO 4. PUNTAJE

El puntaje obtenido en partidos de este campeonato, por el sistema de grupo será:

- Al deportista ganador se le otorgará dos
- El partido perdido se le otorgará un (1) punto.

### MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co

- El deportista que pierda por inasistencia (W.O), o abandono se le adjudicará cero (0) puntos.

## **ARTÍCULO 5. EMPATES**

En caso de empate en la clasificación por grupos, se definirá de la siguiente manera:

- Resultado del partido entre los empatados.
- Promedio general de la ronda en disputa.
- Mayor serie de rondas en disputa.
- En caso de más de dos (2) empatados solo se tendrán en cuenta las partidas entre ellos.

Si en todos los ítems de desempate persiste el empate, se definirá por sorteo según lo defina el juez general o su delegado.

**ARTÍCULO 6.** La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2020, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos.

**ARTÍCULO 7.** Los jugadores deberán presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva, de lo contrario podrán perder su partida por (W.O).

**ARTÍCULO 8.** El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

**ARTÍCULO 9.** Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales.

**ARTÍCULO 10.** Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento se regirán por normas de la Federación de Billar, adoptadas por la Federación Colombiana de Billar, vigentes a la fecha de la convocatoria.

**ARTÍCULO 11.** Este documento hace parte de la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.

**ARTÍCULO 12.** Los aspectos generales no contemplados en el presente Instructivo, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.



**Andrea Patricia Ávila Vacca**

Director (a) General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021

Elaboró: Wilson A. Gómez Alba - GIT Deporte Social Comunitario.

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: [contacto@coldeportes.gov.co](mailto:contacto@coldeportes.gov.co), página web: [www.coldeportes.gov.co](http://www.coldeportes.gov.co)